



ACUERDO No. CSJBOA17-635
lunes, 20 de noviembre de 2017

“Por el cual se ordena el traslado temporal del Juez Promiscuo Municipal de Mahates, para atender unas diligencias en el municipio de María la Baja, Bolívar en virtud del artículo 44 de la Ley 906 de 2004”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 44 de la Ley 906 de 2004 y conforme a lo aprobado en sesión extraordinaria de fecha 17 de noviembre de 2017, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 44 de la Ley 906 de 2004 establece: “**ARTÍCULO 44. COMPETENCIA EXCEPCIONAL.** Cuando en el lugar en que debiera adelantarse la actuación no haya juez, o el juez único o todos los jueces disponibles se hallaren impedidos, las Salas Administrativas del Consejo Superior de la Judicatura, o los Consejos Seccionales, según su competencia, podrán a petición de parte, y para preservar los principios de concentración, eficacia, menor costo del servicio de justicia e inmediatez, ordenar el traslado temporal del juez que razonablemente se considere el más próximo, así sea de diferente municipio, circuito o distrito, para atender esas diligencias o el desarrollo del proceso. La designación deberá recaer en funcionario de igual categoría, cuya competencia se entienda válidamente prorrogada. La Sala Penal de la Corte, así como los funcionarios interesados en el asunto, deberán ser informados de inmediato de esa decisión.”

Que el Juez Promiscuo Municipal de Mahates, Bolívar, mediante providencia del 21 de abril de 2014, dentro del proceso penal identificado con código único de investigación No. 130016001128201006222, que se sigue contra los señores Nicoles Torres Romero, Manuel Torres Ledesma, María de la Cruz Torres de Caraballo y Otros, por el punible de invasión de tierras y/o edificaciones, aceptó el impedimento del Juez Promiscuo Municipal de María la Baja, Bolívar, por lo que solicita a esta Corporación se autorice su traslado al municipio de María la Baja, Bolívar, para llevar a cabo la audiencia de formulación de acusación el 22 de noviembre del año en curso a la 1:00 p.m., en el asunto descrito.

En consecuencia y en cumplimiento de lo solicitado por el Juez, se

ACUERDA

ARTÍCULO 1°: TRASLADO. Trasladar al doctor FERNANDO JAVIER ARRIETA BURGOS, Juez Promiscuo Municipal de Mahates, o quien haga sus veces, al municipio de María la Baja, Bolívar, para la realización de audiencia de formulación de acusación el 22 de noviembre de 2017, en el proceso penal identificado con código único de investigación No. 130016001128201006222, que se sigue contra los señores Nicoles Torres Romero, Manuel Torres Ledesma, María de la Cruz Torres de Caraballo y Otros, por el punible de invasión de tierras y/o edificaciones.

PARÁGRAFO: El traslado temporal de sede y la competencia excepcional para conocer de los procesos citados, se efectuará y asumirá en los días señalados por el funcionario para las respectivas diligencias o actuaciones a que haya lugar.

ARTÍCULO 2°: COMISIÓN. El funcionario solicitará la respectiva comisión de servicios a su superior, especificando los días en que se trasladará y si tendrá que pernoctar.

PARÁGRAFO: Para los trámites de solicitud y reconocimiento de viáticos deberá tener en cuenta la Circular No. PCSJC17-11 del 10 de marzo de 2017, proferida por el Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 3: COMUNICACIONES. Comunicar el presente acto a la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, a la Sala Penal del Tribunal Superior de Cartagena, a los Jueces Promiscuos de Mahates y María la Bajas, ambos de Bolívar, y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bolívar.

Dado en Bogotá D.C., el 20 de noviembre de 2017



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA

Presidente

M.P. Iván Eduardo Latorre Gamboa/Accm